



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### Negociado 3.º—COMUNICACIONES.

Debiendo proveerse la plaza de cartero del pueblo de Sestrica, dotada con el haber anual de 450 pesetas, vacante por separacion del que la desempeñaba, he acordado anunciarla al público, para que en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, presenten las solicitudes documentadas en este Gobierno todos los que, reuniendo las condiciones que determina el art. 32 del decreto de 29 de Octubre de 1869, se consideren con derecho á obtenerla.

Zaragoza 1.º de Abril de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

Debiendo proveerse la plaza de peaton conductor de la correspondencia pública de Zuera á San Mateo de Gállego, de nueva creacion, dotada con el haber anual de 250 pesetas, he acordado anunciarla al público, para que en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el periódico oficial de esta provincia, presenten las solicitudes documentadas en este Gobierno todos los que, reuniendo las condiciones que determina el art. 32 del decreto de 29 de Oc-

tubre de 1869, se consideren con derecho á obtenerla.

Zaragoza 1.º de Abril de 1871.—El Gobernador, Eduardo de la Loma.

#### Artículo que se cita.

Para ser peaton, celador, cartero ú ordenanza, se necesita: tener más de 16 años y ménos de 60, saber leer y escribir, y acreditar ser de buena conducta por medio de certificaciones del Alcalde y Juez de paz del pueblo de su naturaleza, y del Ayudante encargado de la estafeta de que dependa el servicio.

El Ilms. Sr. Director general interino de Política y Orden público me remite, con fechas 5 y 6 del mes finado último, las partidas de defuncion siguientes:

#### De Hilario Melchor Antonio.

«Pau 12 de Julio de 1870 á las de la tarde.

Ante mí Consejero municipal, delegado oficial del Registro civil de la villa de Pau, departamento de los Bajos Pirineos, han comparecido los señores Miguel Cachal, de 24 años de edad, chocolatero, y Fermin Blas, de 23 años, vendedor de telas, vecinos de Pau, los cuales han declarado que Hilario Melchor Antonio Ariza, de 68 años de edad, chocolatero, natural de Zaragoza, vecino

de Pau, y casado en segundas nupcias con Catalina Manuel, ha fallecido en el día de hoy á las once y media de la mañana en la casa de la Abadía, calle de San Luis, en esta villa.»

*Idem de José Aura.*

«Tolon 20 de Abril de 1870 á las dos de la tarde.

Alta de defuncion de José Aura, fallecido en el día de ayer á las cuatro de la tarde en el Hospital marítimo, profesion minero, de 32 años de edad, natural de Caspe, provincia de Zaragoza, hijo de Francisco Aura y de Luisa Jaire, soltero.»

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Zaragoza 1.º de Abril de 1871.—Eduardo de la Loma.

## ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### *Cédulas de empadronamiento.*

Por el Ministerio de Hacienda se publica en la *Gaceta* de ayer la orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Resultando que en algunas localidades no han sido repartidas las cédulas de empadronamiento por causas puramente materiales; vista la disposicion cuarta de las transitorias de la instruccion de 14 de Febrero último, que establece que los particulares que no adquieran la cédula en el mes de Marzo, y los Ayuntamientos que dejen de hacer la entrega de las cantidades cobradas dentro del mismo mes, ó dejen de rendir la cuenta antes del 15 de Abril, podrán ser multados y apremiados; visto el art. 8.º de la indicada instruccion, el cual dispone que desde 1.º de Abril expresen los Notarios públicos en los documentos que otorguen y las dependencias del Estado en las resoluciones que dicten, la circunstancia de hallarse empadronados los interesados, teniendo en cuenta que estos son extraños á las causas que hayan impedido á los Ayuntamientos repartir en tiempo oportuno los citados documentos, y de consiguiente que será injusto que de tal motivo se les irroguen perjuicios en sus intereses; y considerando que tampoco es posible que los Ayuntamientos hagan la entrega de las cantidades cobradas, ni rindan la cuenta en los plazos marcados, este Ministerio se ha servido prorogar hasta el 15 de Abril el término establecido en la disposicion cuarta de las transitorias para que los particulares adquieran las cédulas y los Ayuntamientos entreguen las cantidades cobradas; hasta el 1.º de Mayo el que fije la misma disposicion, con objeto de que aqu ellas corporaciones rindan la cuenta, y hasta igual fecha el que determina el art. 8.º de la citada instruccion.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los Sres. Alcaldes, Notarios y demás á quienes incumbe, y cumpla cada uno lo que se le manda y dentro de los plazos que se le marca.

Zaragoza 1.º de Abril de 1871.—Tiburcio María Tomé.

En virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento de este pueblo, se señala el término de quince dias para verificar las altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial del mismo en el año presente, cuya operacion se verificará en la Secretaría del mismo todos los dias anunciados, desde las ocho de la mañana á la una de la tarde, mediante la presentacion por el contribuyente del título de legitimidad registrado en debida forma.

Fayon 28 de Marzo de 1871.—El Alcalde, José Ayet.

Se reciben en esta Secretaría por término de ocho dias las altas y bajas que los terratenientes hayan tenido documentalmente en su riqueza individual.

Chodes 31 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Manuel Marin.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Lécera se admiten por término de ocho dias las alteraciones de altas y bajas que haya tenido la riqueza individual imponible.

El repartimiento provincial y municipal de este pueblo, correspondiente al año actual, se halla de manifiesto por el término de ocho dias en la Secretaría del Ayuntamiento del mismo.

Fombuena 30 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Joaquin Perez.—P. O., Joaquin Alpuente, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo se admitirán por término de ocho dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en su riqueza inmueble individual durante el año económico corriente, con exhibicion de instrumento público que así lo acredite.

Berdejo 30 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Francisco Rubio.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Bardallur se admitirán las altas y bajas ocurridas en la riqueza territorial del mismo durante el presente año, desde el día 5 hasta el 15 de Abril, desde las ocho hasta las doce de la mañana; debiendo presentar los contribuyentes documentos justificativos que acrediten la variacion ó rectificacion, sin los cuales no se trasladará ninguna finca.

Bardallur 31 de Marzo de 1871.—P. O., Alejandro Chacon, Secretario.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se admiten por término de diez dias las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su respectiva riqueza, prévia la presentacion de los documentos justificativos.

Torres de Berrellen 1.º de Abril de 1871.—El Alcalde, Ruperto Causapé.



En la Secretaría del Ayuntamiento de Maluenda se admitirán hasta el día 15 de Abril próximo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan experimentado en la riqueza amillarada durante el corriente año económico, con exhibición de documento público que lo acredite.

Maluenda 29 de Marzo de 1871.—El Alcalde ejerciente, Manuel Perez.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se admiten por término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan tenido en su riqueza inmueble.

Roden 29 de Marzo de 1871.—El Alcalde, Francisco Salvador.

### SECCION Y CENTRO DE COMUNICACIONES

#### DE ZARAGOZA.

En esta Subinspeccion se hallan detenidas dos cartas, nacidas en los buzones de esta capital, y que se hallan franqueadas, por absoluta falta de persona y punto de direccion.

Lo que se hace saber para conocimiento de los expedidores de las citadas cartas, con el objeto de subsanar dicho defecto para que á aquellas pueda dárseles curso.

Zaragoza 31 de Marzo de 1871.—El Subinspector, Luciano Guerrero de Escalante.

D. Joaquin Izquierdo Alepúz, Comisionado sjeutor de apremios de los pueblos de Zuera, San Mateo, Peñaflor y Villanueva.

Hago saber: Que por disposicion de los Juzgados municipales de los expresados pueblos se sacarán por última vez á pública subasta diversas fincas, embargadas por débitos de contribuciones directas, habiéndose fijado en las Casas de los Ayuntamientos de dichos pueblos el correspondiente edicto, conteniendo el nombre de los deudores, la cabida, situacion y tasacion de las fincas objeto del remate, que tendrá lugar el día 11 de Abril á las diez de su mañana en los pueblos de Zuera y San Mateo, y á la misma hora del día siguiente en Peñaflor y Villanueva.

Villanueva 30 de Marzo de 1871.—El Comisionado, Joaquin Izquierdo.

D. Manuel Goyanes y Sanjurjo, Juez de primera instancia de la villa de Calamocha y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Melendez Terrado, vecino de Torrijo, para que en el término de treinta dias se presente en la Sala Audiencia de este Juzgado á fin de recibirle la oportuna indagatoria en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre injurias al Gobierno de S. M. el Rey (Q. D. G.); pues de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Calamocha á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Manuel Goyanes.—De su orden. Joaquin Rabanaque.

D. Norberto Romero, Juez de primera instancia del cuartel de San Pablo.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Mariano N., cuyo apellido se ignora, pero que en la noche del veintiocho de Febrero último y entre ocho y ocho y media de ella entró acompañado de Juan Catalan en la tienda-aguardentería de Pedro Joaquin Buj, calle del Hospital, número cinco, para que dentro del término de ocho dias se presente en este Juzgado, á fin de prestar declaracion en la causa que sobre lesiones al mismo Pedro Joaquin Buj me hallo instruyendo; pues de no hacerlo, así le parará el perjuicio que hubiere lugar. Dado en Zaragoza á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—L. Norberto Romero.—Por su mandado, Manuel Sauras.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Isidoro Alejo Zaldo, vecino que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia de causa contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á treinta de Marza de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Estanislao Rebollar y Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Bienvenido Larripa, vecino de esta ciudad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado, sito calle del Cinco de Marzo, número once, á fin de notificarle cierta providencia en el expediente de ejecucion de sentencia de causa seguida contra el mismo sobre contrabando; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á treinta de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Rafael Martin, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á Segunda Josefa Maestre y Rozas, vecina de Sástago, la cual, si bien aparece se encuentra en Zaragoza, se ignora la calle, casa y número donde habite, ni se ha podido indagar, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á oír una notificacion de un auto de adjudicacion, acordado en expediente de ejecucion de sentencia, procedente de causa contra la misma sobre hurto; pues pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Caspe á veintiocho de Marzo de mil ochocientos setenta y uno.—Rafael Martin.—Por su mandado, Manuel Perez.

Resultado de las elecciones generales de Diputados á Córtes y Senadores últimamente celebradas, segun los datos remitidos por los Gobernadores (1).

(CONCLUSION.)

#### SEGOVIA.

*Diputados.*—Cuéllar.—D. Salvador Saulate.—Riaza.—D. Isidoro Gomez Aróstegui.—Santa María de Nieva.—Don Bonifacio de Blas.—Segovia.—D. Leopoldo Maldonado y Carvajal.

*Senadores.*—D. Telesforo Montejo.—D. Valentin Gil Virseda.—D. Francisco de P. Montemar.—D. Tomás Cervino

#### SEVILLA.

*Diputados.*—Carmona.—D. Eduardo Bermudez.—Cazalla de la Sierra.—D. Manuel Pastor y Landero.—Ecija.—D. Nicolás María Rivero.—Estepa.—D. Antonio Ramos Calderon.—Marchena.—D. Francisco de P. Candau.—Moron.—D. Francisco de P. Candau.—Sanlúcar la Mayor.—D. Tomás de la Calzada.—Sevilla, La Magdalena.—D. Francisco Diaz Quintero.—Sevilla, San Vicente.—D. Fernando Garrido.—Sevilla, San Roman.—D. Federico Rubio.—Sevilla, San Salvador.—D. José Guisasaola.—Utrera.—D. José Fantoni.

*Senadores.*—D. Fernando Calderon Collantes.—D. Antonio Mendez Vigo.—D. Juan Hidalgo Caballero.—D. Manuel Carrasco Labadía.

#### SORIA.

*Diputados.*—Almazan.—D. Benito Sanz.—Agreda.—D. Basilio de la Orden y Oñate.—Burgo de Osma.—D. Manuel Ruiz Zorrilla.—Soria.—D. Ramon Benito Aceña.

*Senadores.*—D. Pedro Gomez de la Serna.—D. Fernando Fernandez de Córdoba.—D. Manuel de la Rigada y Leal.—D. Vicente Fuenmayor.

#### TARRAGONA.

*Diputados.*—Falset.—D. Estanislao Figueras.—Gandesa.—D. Matías de Val y Llaveria.—Reus.—D. Buenaventura Abarzuza.—Roquetas.—D. Joaquin Piñol.—Tarragona.—D. Francisco Rispa y Perpiñá.—Tortosa.—D. Manuel Bes Hediger.—Valls.—D. Federico Gomis y Mestre.—Vendrell.—D. Narciso María Castellví.

*Senadores.*—D. Pedro Bobé y Monseny.—D. José María Molins.—Marqués de la Roca.—Obispo de Seo de Urgel.

#### TERUEL.

*Diputados.*—Albarracin.—D. Francisco Santa Cruz.—Alcañiz.—D. Julian Otal.—Montalban.—D. Mariano Muñoz.—Mora.—D. Salvador Lopez Guijarro.—Teruel.—Don Victor Pruneda.—Velderrobres.—D. Ramon Necedal.

*Senadores.*—Conde de Iranzo.—D. José Igual y Cano.—D. Manuel Cascajares.—D. Francisco de Pedro.

#### TOLEDO.

*Diputados.*—Illescas.—D. Vicente Morales Diaz.—Lillo.—D. Venancio Gonzalez.—Orgaz.—D. Enrique Martos.—Puente del Arzobispo.—D. Angel Mansi.—Quintanar.—Don Cristino Martos.—Talavera.—D. Rafael Tejada.—Toledo.—D. Pio Guillon.—Torrijos.—D. Tomás Velez.

*Senadores.*—D. Gervasio del Valle.—D. Pedro Nolasco Mansi.—D. Rodrigo Gonzalez Alegre.—D. Mariano Villanueva.

#### VALENCIA.

*Diputados.*—Albaida.—D. Leopoldo Sequera y Perez de Lema.—Alcira.—D. José Dolz Presencia.—Chelva.—Don Gil Roger y Duval.—Chiva.—D. Pascual Fandos.—Engue-

ra.—D. Lino Alberto Reig.—Gandía.—D. Juan Francisco Camacho.—Játiva.—D. Trinitario Ruiz Capdepon.—Liria.—D. Diego Musoles de Arremendia.—Requena.—D. Vicente Brú Martinez.—Sagunto.—D. José Ros y Escoto.—Sueca.—D. José Peris y Valero.—Torrente.—D. José Soriano Placent.—Valencia, primero de la capital.—D. José Cristóbal Sorni.—Valencia, segundo de id.—D. Emilio Castelar.—Valencia, tercero de id.—D. José María Orense.

*Senadores.*—Duque de Fernan Nuñez.—D. Manuel Benedito.—D. Cristóbal Pascual y Genis.—D. Manuel Pascual y Silvestre.

#### VALLADOLID.

*Diputados.*—La Nava.—D. Juan Muñoz Vargas.—Medina del Campo.—D. Gaspar Nuñez de Arce.—Medina de Rioseco.—D. Sabino Herrero.—Peñafiel.—D. German Gamazo.—Valladolid.—D. José Muro Lopez.—Villalon.—D. Toribio Valbuena.

*Senadores.*—D. Juan Antonio Seoane.—D. Millan Alonso.—D. Miguel Herrero.—D. Atanasio Perez Cantalapiera.

#### VIZCAYA.

*Diputados.*—Bilbao.—D. Alejo Novia Salcedo.—Durango.—D. José Luis de Antuñano.—Guernica.—D. Antonio Juan de Vildósola.—Valmaseda.—D. Cándido Necedal.

*Senadores.*—Marqués de Valdespino.—D. José Niceto Urquiza.—Sr. Obispo de Jaen.—D. Juan José Arechaga.

#### ZAMORA.

*Diputados.*—Alcañices.—Sr. Marqués de Santa Cruz de Aguirre.—Benabente.—D. Felipe Bobillo Junquera.—Puebla de Sanabria.—D. Antonio Jesus Santiago.—Toro.—Don Luis Gonzalez Zorrilla.—Villalpando.—D. Ricarcó Muñoz.—Zamora.—D. Ildefonso Merchan.

*Senadores.*—D. Rafael Diaz Jubitero.—D. Miguel Requijo.—D. Eduardo Gutierrez.—D. José María Varona.

#### ZARAGOZA.

*Diputados.*—Almunia.—D. Juan Zabal.—Belchite.—Don Miguel Sinués.—Borja.—D. Juan S. Hernando.—Calatayud.—D. José Perez Garchitorena.—Caspe.—D. Manuel Rozas.—Daroca.—D. Valentin Gomez.—Ejea.—D. Celestino Miguel.—Tarazona.—D. Emilio Navarro y Ochoteco.—Zaragoza (Pilar) D. Juan Pablo Soler.—Zaragoza (San Pablo) D. Emilio Castelar.

*Senadores.*—D. Ramon Garcés de Marcilla.—D. Juan Bruil.—D. Manuel Lasala.—D. Luis Franco y Lopez.

Se arrienda por uno ó más años la fábrica de harinas recién construida, considerada como del último sistema conocido, con cuatro muelas; que consta de tres pisos, incluso el firme, el parador contiguo con sus cuadras, corrales, graneros y demás dependencias, y un campo regadío, de cabida poco más ó menos de una cahizada de tierra, que el condado de Sástago posee en los términos de la villa de Pina. Los que deseen hacer proposiciones podrán presentarlas por escrito en la administracion de dicho condado en Zaragoza calle del Coso, núm. 56, entresuelo derecha. (5)

#### IMPRESA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1871.

(1) Véase el número 157.